

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXX Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6 de diciembre de 2016**

Reunión XXX/16 Recomendación N° XXX 3/2016 Fortalecimiento RRGAA

VISTO: Las Leyes número 23.843, 24.375, 27.182 y 27.246 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal Agropecuario es un instrumento creado por Ley, donde las máximas autoridades nacionales y provinciales del sector agroindustrial atienden en un espacio de trabajo conjunto, todas aquellas cuestiones atinentes al sector que por su impacto en las economías regionales o provinciales requieran una mirada federal, transversal, amplia y colaborativa.

Que mediante Resolución 1/2016 se crea en el seno del Consejo Federal Agropecuario (CFA), la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRRGGAA), la cual delineó un Plan de Trabajo que comprende una temática amplia y compleja que requiere del trabajo conjunto nación-provincias y del apoyo específico por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Que dentro de la temática prevista, están identificados trabajos relativos a la elaboración de una Base de datos de las normativas provinciales y nacionales en RRGG, la elaboración de una Base de datos sobre necesidades de intercambio de RRGAA bajo criterios de producción, la identificación Identificar y fortalecimiento de las capacidades provinciales en RRGAA, y la formulación de un proyecto de Ley Nacional de RRGAA, entre otros

Que la República Argentina ha suscripto compromisos internacionales en la materia adhiriendo por Ley Nacional N° 24.375 (promulgada el 3 de octubre de 1994), al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos.

Que asimismo la República Argentina ha aprobado mediante Ley N° 27.246, promulgada el 23 de diciembre de 2015, el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que fue adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes de dicho Convenio, el 29 de octubre de 2010, en Nagoya, Japón.

Que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) de la FAO, fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 23 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 17 de agosto de 2016.

Que surge de las ACTAS de la Tercera Reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRRGGAA) y de la Tercera Reunión de la Comisión de Seguimiento de Negociaciones Internacionales del CFA, la necesidad de brindar apoyo a las tareas que surjan de los referidos acuerdos internacionales y foros de negociación en materia de recursos genéticos y propiedad intelectual, con especial foco en las tareas que se desprendan del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, el

Convenio sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios de NU y la Comisión de Recursos Genéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Que a los efectos de la implementación de los Acuerdos internacionales recientemente ratificados por nuestro país resulta necesario fortalecer las capacidades nacionales, sistematizar la normativa existente en las distintas jurisdicciones provinciales y, elaborar una Ley nacional de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Que el CFA es el ámbito adecuado para fortalecer las capacidades nacionales, sistematizar la normativa existente en las distintas jurisdicciones provinciales, ya que propone un ámbito de trabajo entre autoridades nacionales y provinciales creando un espacio común de reflexión e intercambio, y previendo apoyo y cooperación técnica en actividades específicas.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO

RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1° — Que el Ministerio de Agroindustria implemente las acciones necesarias para dar apoyo a las tareas en curso en la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRRGGAA) del Consejo Federal Agropecuario a los efectos de la implementación de los Acuerdos internacionales recientemente ratificados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese